



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El llamado a Licitación Privada N° 05/2021, iniciado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 116/2021, Expediente 18/2021.

Que según dichas actuaciones se autoriza la adquisición de medicamentos y otros elementos de enfermería para la unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados y ambulatorios.

Que según Resolución N° 141/21 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas y que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades debieron ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de la misma.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 100/21**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el organismo Descentralizado Hospital  
----- Subzonal Balcarce, según Resolución N° 141/21 de fecha 21 de Mayo  
de 2021.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Carlos Hernán DEElia PROSECRETARIO.-----